

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE OBRAS

REF.: Autoriza exención de pago de derechos municipales
según se indica.

LONGAVI, 22 SET. 2010

DECRETO EXENTO N° 2985

VISTOS:

La solicitud ingresada con fecha 14 de Septiembre del 2010 del Comité APR San Luis – Las Motas – San Raúl.

La Ordenanza Local vigente sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, sancionada a través de Decreto N° 406 de fecha 18 de Octubre de 1999, en su artículo 19, letra C).

Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la futura construcción de la Sede Social del Comité APR sector San Luis – Las Motas – San Raúl, se considera una edificación con destino de Equipamiento Comunitario de interés social .

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la exención de pago de derechos municipales en un 100% por concepto de Permiso de Edificación, al proyecto ingresado a la Dirección de Obras Municipales con fecha 13/09/10 de los Sres. Comité APR San Luis-Las Motas-San Raúl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Por Orden del Sr. Alcalde


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

V.Arancibia/C.Orellana

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales.
- Interesado Sres. Comité APR San Luis-Las Motas-San Raúl.
- Oficina de Partes.